

RESOLUCIÓN N° 19 /2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SRA. ALICIA MABEL BENITEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

Asunción 21 de enero de 2.020.-

VISTA:

La Nota Presidencia. N° 05, de fecha 07 de enero de 2.020, presentada por el Ing. Agr. Rodrigo González, Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a través de la cual solicita el comisionamiento de la **Sra. Alicia Mabel Benítez**, con C.I.C N°2.205.750, para prestar servicios en el SENAVE, por el Ejercicio Fiscal del año 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 13/2.020, de fecha 13/01/2.020, remite el expediente a la Dirección de Gabinete, acompañado del Informe Laboral del funcionario afectado, de contar con el parecer favorable, para su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de contar con el Dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 14/01/2020, remite el expediente de referencia, a la Dirección de Secretaría General, acompañado del Dictamen N° 23/2.020, que entre otros, expresa: "...no se puede hacer caso omiso al Dictamen DGAI/SFP N° 1.181/16 que entre otras cosas dice "Asimismo en el traslado debe tenerse en cuenta que debe existir igual carga horaria a ser cumplida en el OEE de origen y al Art. 59° de la Ley N° 1626/00, que taxativamente establece 40 horas semanales para los servidores públicos, motivo por el cual se recomienda que la carga horaria a ser cumplida por la Sra. Alicia Mabel Benitez sea de 40 horas semanales. Al respecto también se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 11.783/2001 "Por el cual se reglamenta el artículo 59° de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, en el cual establece cuanto sigue: Artículo 1°.- Establecer como horario de trabajo para los funcionarios de los organismos e instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 07:00 a 15:00 hs., dando cumplimiento a la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública"....Que la **Sra. Alicia Mabel Benitez** deberá remitir al IPTA sus registros de asistencia por reloj biométrico en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de sus informes de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito establecido en el presente Dictamen, será causal para el término de su traslado temporal y el reintegro del funcionario al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar acciones legales correspondientes.... Por todo lo expuesto, se recomienda conceder el Comisionamiento de la **Sra. Alicia Mabel Benitez**, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020".

ES COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



RESOLUCIÓN N° 19 /2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SRA. ALICIA MABEL BENITEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el traslado temporal (comisión) de la **Sra. Alicia Mabel Benítez**, con **C.I.C N°2.205.750**, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2.020.

Artículo 2°.- **ESTABLECER**, 40 horas semanales de carga horaria a ser cumplida por el funcionario del IPTA: **Sra. Alicia Mabel Benítez**, en el SENAVE, debiendo remitir al IPTA el registro de asistencia por reloj biométrico, en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de su informe de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del traslado temporal y el reintegro del funcionario al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes, conforme al Dictamen DAGJ/SFP N° 1181/16.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ES COPIA



David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.